Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

siguientes:
Red de baja tensión, a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 50 y 25 milimetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen con una salida en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Alquité, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980-El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.303-C.

27676

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pú-

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizano, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Le, de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A»:

Línea a 20 KV., que deriva de las redes de media tensión de Sigüenza, de 4,331 kilómetros, en un solo circuito, en cuatro alineaciones, constituida con cable aluminio-acero de 116,2 milímetros, aisladores de vidrio tipo cadena suspendido, postes metálicos, potencia a transportar 1,500 KW; esta línea cruza en su recorrido con el ferrocarril Madrid-Barcelona en el kilómetro 140,6.

La finalidad de la instalación es nejora de suministro en la zona.

la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuento el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

Guadalajara, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—14.275-C.

27677

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se solicita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apovos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 526 metros de longitud, tendrá su origen en una línea de la citada Empresa, finalizando en un nuevo centro de transforma-Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del

ción, tipo interior, de 100 KVA., relación 15.000/398-220 voltios, en calle Nueva, sin número, en Villaverde de Iscar.

La finalidad de estas instalaciones es sustituir a las actuales que se encuentran en deficiente estado y mejorar el servicio eléctrico a la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—4.836-D.

27678

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. 50 KVA... y acometida a 15 KV., en el barrio Las Ventas, de Plasencia de Jalón (A. T. 74/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, diclaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Plasencia de Jalón, barrio Las Ventas, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966 Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a instancia de la Sección correspondiente ha resuelto:
Autorizar e- «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la

Instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de destributo de 1866. octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cu-yas principales características son las siguientes:

## Estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-15/0,380/0,220/0,127 KV.
Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA. de 10-15/0,380/0,220/ 0,127 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 15 KV. y 1.280 metros de longitud, que arrancará de la línea a E. T. número 1 de Plasencia de Jaión y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta Resolución se dícta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.844-D.

27679

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de dos grupos turbo-alternadores en su central térmica de Baracaldo-Sestao (Vizcaya).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para la instalación de dos grupos que sustituyan a los que existen en la central térmica Baracaldo-Sestao (Vizcaya).

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones legales vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de dos grupos turbo-alternadores de 8.500 kW. por unidad, con tensión de generación de 5.250 V

Fsta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones 1.º y 5.º del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1975/1967.

Contaminación atmosférica.—El titular de la planta deberá respetar las prescripciones generales del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico, así como la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1976, y en particular las que a continuación

se mencionan:

Primero — Los valores de emisión de contaminantes a la atmósfera no rebasarán los niveles establecidos en el punto 1 del anexo IV del Decreto 833/1975, en lo que se refiere a particulas sólidas, anhidrido sulfuroso y opacidad.

El combustible que deberá utilizarse, será «fuel-oil» con un contenido máximo de azufre del 1 por 100; de acuerdo con la propuesta de medidas correctoras a aplicar en las instalaciones de «Altos Hornos de Vizcaya», de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, de fecha 5 de diciembre de 1975.

Segundo.—Cualesquiera que sean las condiciones meteorológicas no deberán rebasarse, como consecuencia del funcionamiento de esta central, y habida cuenta de la contaminación existente en la zona, los valores de referencia de calidad del aire para la situación admisible fijados en el anexo I del citado Decreto 833/1975.

Tercero —Para la autorización por el Ministerio de Industria

tado Decreto 833/1975.

Tercero —Para la autorización por el Ministerio de Industria y Energía de la puesta en marcha provisional a efectos de medición de los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, así como de la puesta en marcha definitiva, se tendrá en cuenta lo que prescribe la Orden ministerial de 18 de octubre de 1976, en su capítulo IV.

Cuarto —El titular de la planta deberá llevar un Libro Registro según el modelo del anexo IV de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1976 que le será facilitado por la Delegación Provincial de este Ministerio o por el Servicio de Publicaciones del mismo

ciones del mismo

Ciones del mismo Quinto —Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los gripos será aleatorio, la Delegación Provincial de este Minis-terio en Vizcaya, de acuerdo con lo establecido por la citada Orden ministerial de 18 de octubre de 1976 en su artículo 29, fijará la periodicidad de las mediciones de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o añadir otras nuevas si las circunstancias así lo aconseiaren.

dificar las presentes condiciones o anadir otras nuevas si las cin unstancias así lo aconsejaren.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a ctros Departamentos ministeriales y Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local, por lo cue no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas concedidas.

lo que comunico a V.S. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1980.—El Director general, Ra-món Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

27680

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (YN.—12.994), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y un centro de transformación, para suministro de energía al barrio San Pascual, en Alcaniz (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha

resuelto:
Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica en alta tensión, aérea, de 168,74 metros de longitud.

Origen: Línea de circunvalación Alcañiz.

Final: Centro de transformación reseñado, en el barrio San Pascual, de Alcaniz.

Tensión nominal: 10 KV. Potencia de transporte: 200 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,10 milimetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de transformación: Tipo intemperie. Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 9.500-16.450/220-133 V. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubra de 1966. octubre de 1966.

Teruel, 21 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial,
Angel Manuel Fernández Vidal.—4.862-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

27681

ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se declara comprendida en zona de preferente lo-calización industrial agraria el traslado y la am-pliación de la planta embotelladora de vinos en Valladolid (capital), por don Julio Ferrero García, y se aprueba el proyecto definitivo

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa limo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por don Julio Ferrero García para el traslado y ampliación de su planta embotelladora de vinos en Valladolid (capital). acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el traslado y la ampliación de la planta em-botelladora de vinos de don Julio Ferrero García, en Valladolid (capital), comprendida en zona de preferente localización in-

(capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirla en el grupo A, de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

industrial agraria.

industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a diecisiete millones quinientas veintisiete mil ciento ochenta y seis pesetas con treinta y seis centimos (17.527.186,36 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a dos millones seiscientas veintinueve mil setenta y siete (2.629.077) pesetas, aplicación presupuestaria 21.05-761.2).

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones del peticionario por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Estado los terrenos e instalaciones del pencionario por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodriguez Molina.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## M° DE ECONOMIA Y COMERCIO

27682

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización particular, por la que se otorgan a la Empresa «John Deere Ibérica, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV. (P. A. 87.01-A).

El Real Decreto 2463/1979, de 14 de septiembre («Boletín Official del Estado» de 27 de octubre), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de